

INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO
PRIMERA MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA Y BASES DE VENTA
LICITACIÓN PÚBLICA (SUBASTA A SOBRE CERRADO)
PARA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES LPBI N° 5/24

El Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (Instituto) en apego a los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, así como los de disciplina, objetividad, profesionalismo, integridad, rendición de cuentas y eficacia que rigen el servicio público, y con el fin de enajenar de forma económica, eficaz, imparcial y transparente hace del conocimiento de todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA (Subasta a sobre cerrado) para la venta de Bienes Inmuebles **LPBI No. 5/24**, relacionada con la Convocatoria publicada el 7 de mayo de 2024 en el periódico de circulación nacional "EXCELSIOR", así como, en el portal <https://licitacion.indep.gob.mx:450/Home.aspx>, en adelante la "CONVOCATORIA".

CONSIDERANDO

Que el Instituto, tiene entre sus atribuciones llevar a cabo la enajenación de los bienes que le son transferidos, a través de los procedimientos públicos de venta establecidos en la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, entre los que se encuentran las Licitaciones (Subastas a Sobre Cerrado).

Como se estableció en la CONVOCATORIA, en el apartado OTRAS DISPOSICIONES, el Instituto puede, para el presente procedimiento, realizar aquellas modificaciones que se requieran, por lo que, en ese sentido, el Instituto ha resuelto emitir la siguiente:

PRIMERA MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA Y BASES DE VENTA
LICITACIÓN PÚBLICA LPBI No. 5/24 (SUBASTA A SOBRE CERRADO) PARA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES

- Se retira el lote **29**:

LOTE	SIAB	DESCRIPCIÓN
29	207956	TERRENO URBANO CON CONSTRUCCIÓN COMERCIAL, UBICADO EN LA ACERA SUROESTE DE LA CARRETERA TRANSPENINSULAR ENSENADA-LA PAZ, FRACCIÓN "B" DE LA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO MARCADO CON LA LETRA "C", MANZANA 103, FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN QUINTÍN, COLONIA VICENTE GUERRERO, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.

La presente se realiza con fundamento en lo establecido por los artículos 44 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y 1º, 11, 14 fracciones I, V y VII, 73 fracción II, 77 fracción II, del Estatuto Orgánico del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, así como, en las BASES DE VENTA, en su apartado 27. INFORMACIÓN GENERAL incisos V y XIV y numeral TRIGÉSIMO PRIMERO de las Políticas, Bases y Lineamientos para la venta de los bienes muebles, inmuebles, activos financieros y empresas en administración y/o sus bienes que realice el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Las estipulaciones que no fueron reformadas en la presente Modificación subsistirán en sus mismos términos y condiciones publicados en la CONVOCATORIA y BASES DE VENTA de la presente Licitación Pública.

La presente Modificación, entrará en vigor el día de su publicación en el sitio <https://licitacion.indep.gob.mx:450/Home.aspx>

El domicilio de las oficinas centrales del INSTITUTO se ubica en Avenida Insurgentes Sur número 1931, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México.

A T E N T A M E N T E
INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO
Ciudad de México, 14 de mayo del 2024

Mtro. DARÍO VÁSQUEZ GARZÓN
Coordinador de Comercialización de Bienes Inmuebles